



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1466

9917
J.P.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

152446

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.0774 de 21 de febrero de 2011 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio de 2012 se declaró la disolución y liquidación de la sociedad mercantil CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., al encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 5, 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en acatamiento de la disposición emanada del Despacho de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, abogada Suad Manssur Villagrán, el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción impartida a través del Sistema Integrado de Trámites institucional, ordenó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución designar al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes como nuevo liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en reemplazo del abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes como nuevo liquidador de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, EN REEMPLAZO del abogado Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016, reformada el 30 de diciembre de 2016.

Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, así como al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el nombramiento del nuevo liquidador junto con esta resolución sea inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION,

Mientras el nombramiento del nuevo liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al liquidador cesante, al liquidador designado, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Servicio Nacional de Contratación Pública, al

J.P.

J.P.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1466
CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
Pág. 2

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 JUN. 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador, en los términos de la resolución que antecede. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios o terceros." D.M.
Quito, a

27 JUN. 2017

Dr. Fabián Ernesto Flores Paredes /
C.C. No: 170057836-6 /

MEG
REFERENCIAS: Expediente No. 152446
Trámite No. 35206-0041-17

Dirección Nacional de Registro
Registro Merca

TRÁMITE NÚMERO: 40054



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	30757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9917
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA SAULO ARROYO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FLORES PAREDES FABIAN ERNESTO
IDENTIFICACIÓN	1700575366
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1929 DEL 29/07/2004.- NOT. 3 DEL 17/06/2004.- DIS. RM.- 2305 DEL 19/07/2012.- RESOL. 774 DEL 21/02/2011 JP.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

de Datos Públicos
ntil del Cantón Quito

